

Acuerdo No. 04 del 2019

(30 de enero de 2019)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 de 2018”

La Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Decreto 780 del 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*, y de acuerdo a las Funciones de la Junta Directiva según Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de Abril de 2016 por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se definen las entidades y organismos que lo conforman, determinando la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara conformando la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que, a través, del Acuerdo No. 028 de 2016, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Institucional de la Subred para las vigencias 2017 a 2020.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2018, se modifica el anexo del Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2018-2020, donde se evidencia, de manera más explícita, la alineación de las metas del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* y del Plan Territorial de Salud para Bogotá, D.C 2016 – 2020, con las metas del Plan de Desarrollo Institucional en el marco de las competencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que mediante Acuerdo 003 de 2019, *“Por medio del cual se modifica el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”* y en su artículo 19º define como funciones de la junta directiva: *“Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”*...

Que la Secretaría Distrital de Salud presenta el proyecto de *reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios* y fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno en Acta No. 64 de fecha 2 de octubre de 2018, el cual también fue presentado ante el Concejo de Bogotá en sesión del 21 de noviembre de 2018, una vez surtido el trámite legal y reglamentario, se determinó que el alcance del proyecto corresponde al diseño, construcción, dotación mantenimiento de infraestructura y sus componentes asociados del Hospital, Central de Urgencias y CAPS de Santa Clara en el Nuevo Complejo Hospitalario de San Juan de Dios, incluyendo el costo de la interventoría, tiene un valor total de \$507.845.453.755.

Acuerdo No. 04 del 2019

(30 de enero de 2019)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 de 2018”

Que con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, contenidos en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”*, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, la ERU y la SDS — FFDS, a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 1201 de fecha 26 de diciembre de 2018 han acordado aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos con el fin de realizar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Que en concordancia la Gerencia, con el apoyo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante la sesión de Junta Directiva, del 30 de enero de 2019 presentó la propuesta de modificación del anexo contenido en el Acuerdo No. 001 de 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.:

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Aprobar la inclusión de una meta, modificar tres metas y un indicador de una meta del Anexo del Plan de Desarrollo Institucional, en lo que refiere al año 2019 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, así:

Incluir como meta al Plan de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la relacionada con:

Metas Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2020	Meta 2019	Indicador Institucional
<i>Cumplir el 100% de las acciones correspondientes a la Subred Centro Oriente del Convenio suscrito con SDS para la reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios</i>	100%	Porcentaje de cumplimiento del Convenio

Acuerdo No. 04 del 2019

(30 de enero de 2019)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 de 2018”

Modificar tres metas y modificar un indicador de una meta del Anexo del Plan de Desarrollo Institucional en lo que refiere al año 2019, quedando como se expresa a continuación:

No.	Metas Plan de Desarrollo Institucional Propuestas - 2018 - 2020	Meta 2019	Indicador Institucional
4	<i>Implementar el 100% del Plan de Monitoreo y evaluación del Modelo definido por la Secretaria Distrital de Salud en cada vigencia</i>	100%	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo y evaluación del modelo definido por la Secretaria Distrital de Salud. Ajuste: Indicadores específicos de acuerdo con las cinco características de los CAPS.
16	<i>Establecer la línea base con relación al número de casos de infecciones asociadas a la inserción de dispositivo intrauterino o implante subdérmico por cada 1000 días de uso continuo y realizar el 100% de seguimiento en cada vigencia.</i>	2.4 (Meta Distrito)	Porcentaje de casos de infecciones asociadas a la inserción de dispositivos intrauterino o implante subdérmico de 1000 días de uso de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente con seguimiento.
18	<i>Implementar las actividades que le correspondan a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente para la implementación de cada una de las RIAS definidas y priorizadas por el Distrito Capital según contratación vigente y lineamientos de la Secretaria Distrital de Salud</i>	RIA Materno Perinatal: 100% RIA de Salud Mental: 40% RIA Promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de la infancia: 40% RIA Cardio-cerebrovascular: Depende del lineamiento de la SDS RIA de Cáncer: Depende del lineamiento de la SDS RIA Alteraciones nutricionales; Depende del	Porcentaje de Implementación de las actividades que le correspondan a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente para la implementación de cada una de las RIAS definidas y priorizadas por el Distrito Capital según contratación vigente y lineamientos de la Secretaria Distrital de Salud

Acuerdo No. 04 del 2019

(30 de enero de 2019)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 de 2018”

No.	Metas Plan de Desarrollo Institucional Propuestas - 2018 - 2020	Meta 2019	Indicador Institucional
		lineamiento de la SDS RIA Trastornos asociados al consumo de SPA: Depende del lineamiento de la SDS RIA Enfermedades infecciosas: Depende del lineamiento de la SDS	
38	Implementar el 100% la segunda fase de Bogotá salud digital que se compone de la interoperabilidad de la Historia Clínica y Agendamiento único Distrital.	90%	Porcentaje de cumplimiento la segunda fase de Bogotá salud digital

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.

COMUNIQUE Y CÚMPLASE,


MÓNICA MARCELA MONTILLA HERRERA
 Presidente Junta Directiva


MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
 Secretaria Técnica Junta Directiva

Elaboró: Marcia Greicy Guacaneme Valbuena – Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional *faf*.
 Revisó: Martha Isabel Delgado Delgado – Asesor Gerencia *faf*

Diagonal 34 N° 5-43
 Código postal: 110311
 Tel.: 3444484
 Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**